



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 - 2012-A/MPSM

Tarapoto 24 de Abril del 2012

VISTO:

La solicitud de reconocimiento oficial del 09 de Abril del 2012, con Registro N°. 5193 presentada por la "**Asociación de Vivienda del Barrio San Martín**", de la provincia de San Martín.

El informe N° 228-2012-GDS/MPSM, del 19 de Abril del 2012, en el cual comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73° Numeral 5.3, el Artículo 79° Numeral 3.5 y Artículo 85° Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 18 de Febrero del 2012, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación, ante el Notario Público señor Alfredo BECERRA HERNANDEZ, debidamente inscrita en la Partida N°. 11066862 y Título N°. 2012-00004907 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer oficialmente a la "**Asociación de Vivienda del Barrio San Martín**", como una Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

Artículo 2°.- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2012-2013 integrada por los siguientes:

LILA ROSA PANDURO VDA. DE GARCIA	: Presidente
DANIEL RANFORTE RAMIREZ TRIGOZO	: Vicepresidente
OSCAR RUIZ FLORES	: Secretario
EMERSON TUANAMA FASABI	: Tesorero.
MARIA HERMA RAMIREZ VALERA	: Vocal
NERIO TUANAMA TUANAMA	: Vocal

Artículo 3°.- Disponer la inscripción de la Asociación en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A-MPSM
KMFP/GDS-MPSM
C.S.
G.M
G.D.S
GIPU
A. Jurídica
S. General
Interesados
Archivo